



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**VISTO:**

- Directiva N° 006-2011-CE-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ del 07.09.2011.
- Resolución Administrativa N° 000475-2021-P-CSJHA-PJ del 23.09.2021.
- Resolución Administrativa N° 000340-2021-P-CSJLI-PJ del 30.09.2021.
- FUT de fecha 26.11.2021, signado con Exp. SGD N° 004196-2021-OA-CS-PJ
- Oficio N° 000514-2021-P-CSJLI-PJ de fecha de recepcionado 10.12.2021.
- Informe N° 420-2021-ORH-UAF-GAD-CSJHA-PJ de fecha 15.12.2021.
- Informe N° 445-2021-ORH-UAF-GAD-CSJHA-PJ de fecha 29.12.2021

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** El Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

**SEGUNDO.-** Que, mediante Resolución Administrativa N° 000475-2021-P-CSJHA-PJ se resolvió en su Artículo Primero, "**AUTORIZAR** el destaque temporal por necesidad de servicio de la trabajadora Jennifer Milagros Dolores Huamanchumo, a la Corte Superior de Justicia de Lima, por el periodo comprendido del uno (01) de octubre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)", en esta línea la Corte Superior de Justicia de Lima, emitió la Resolución Administrativa N° 000340-2021-P-CSJLI-PJ autorizando el desplazamiento de la servidora, bajo la modalidad de destaque, de la Corte Superior de Justicia de Huaura a la Corte Superior de Justicia de Lima, con Plaza de destino N° 067865 del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2021.

**TERCERO.-** Con FUT de fecha 26.11.2021, signado con Exp. SGD N° 004196-2021-OA-CS-PJ, la servidora Jennifer Milagros Dolores Huamanchumo solicitó prórroga de su destaque temporal con retención de plaza para que pueda seguir laborando en la Corte Superior de Justicia de Lima, ello en razón de una necesidad de servicio por parte de dicha Corte para el periodo presupuestal del año 2022, asimismo, por parte de la Corte Superior de Justicia de Lima, el Presidente de Corte, mediante Oficio N° 000514-2021-P-CSJLI-PJ solicitó autorización de la prórroga del destaque temporal de la abogada Jennifer Milagros Dolores Huamanchumo con escalafón 71957, señalando que el motivo que sustenta su pedido es la necesidad de servicio de que la mencionada servidora labore en la plaza N° 067865, como Analista II de la Oficina de Asesoría Legal de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, para el ejercicio presupuestal del año 2022, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**CUARTO.-** Estando a las peticiones efectuadas, debe precisarse que la servidora Jennifer Milagros Dolores Huamanchumo pertenece al régimen laboral de la actividad





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728, teniendo la condición de trabajadora a plazo indeterminado en el cargo de Secretaria Judicial del Juzgado de Familia Permanente de Barranca en esta Corte Superior de Justicia, con plaza N° 072158.

**QUINTO.-** Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial (RIT), aprobado por Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ de fecha 03 de febrero de 2004, en su artículo 55° establece que los desplazamientos de personal entre diferentes Distritos Judiciales proceden siempre y cuando existan plazas vacantes de igual o equivalente nivel; y en su artículo 56° señala que los desplazamientos por disposición de la Administración pueden ser: a) Por necesidad del servicio, b) Por investigación de carácter disciplinario; y, c) Por dinámica organizacional.

**SEXTO.-** Mediante Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ del 07 de setiembre de 2011 se aprueba la Directiva N° 006-2011-CE-PJ - "Reglamento para el Desplazamiento del Personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", el cual establece en su artículo 5° los tipos de Desplazamientos de Personal, los cuales son: a) Rotación, b) Designación, c) Destaque, d) Permuta y e) Traslado Definitivo.

**SEPTIMO.-** Que, el artículo 13° de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ señala que *"el Destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de su competencia profesional del trabajador requerido"*.

**OCTAVO.-** Que, el artículo 14° de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ establece las clases de destacados, señalando que *"procede por los motivos que a continuación se detalla: (...) 3) Por necesidad de servicio debidamente fundamentado, para lo cual se requerirá el documento de pedido de la entidad de destino"*; en ese sentido, el pedido de autorización de prórroga del destaque temporal de la servidora Jennifer Milagros Dolores Huamanchumo para el ejercicio presupuestal del año 2022, ha sido efectuada por la entidad de destino mediante el Oficio N° 000514-2021-P-CSJLI-PJ de fecha de recepcionado 10 de diciembre de 2021, precisándose que es por necesidad de servicio, por lo que se cumple con el presupuesto establecido en artículo mencionado.

**NOVENO.-** Que, el artículo 15° de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, establece las condiciones que se deberán cumplir para iniciar el trámite de destaque, siendo las siguientes: *"1) Se efectúa necesariamente en una plaza vacante y presupuestada contemplada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Corte Superior de Justicia de destino. 2) (...) en caso sea necesaria la continuación del destaque del servidor en nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es el mismo año, se requerirá en ambos casos la autorización de la Sede Judicial de origen y de destino, precisándose que el trámite de la prórroga del destaque en un nuevo año presupuestal, se iniciara en la primera semana del mes de diciembre"*.

**DECIMO.-** Estando a lo señalado en el punto anterior, debe precisarse que mediante el Oficio N° 000514-2021-P-CSJLI-PJ de fecha de recepcionado 10 de diciembre de 2021, la entidad de destino ha señalado que la servidora Jennifer Milagros Dolores





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Huamanchumo continuará laborando en la plaza N° 067865, como Analista II de la Oficina de Asesoría Legal de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, la cual es una plaza vacante y presupuestada, por lo que se cumple con la primera condición establecida; asimismo, el trámite de prórroga se ha iniciado en la primera semana de diciembre de 2021 cumpliéndose con la segunda condición establecida.

**DECIMO PRIMERO.-** Que, mediante Informe N° 00420-2021-ORH-UAF-GAD-CSJHA-PJ complementado con el Informe N° 00445-2021-ORH-UAF-GAD-CSJHA-PJ la Coordinación de Recursos Humanos y Bienestar de esta Corte Superior de Justicia, señala que la solicitud de autorización de prórroga del destaque temporal de la servidora Jennifer Milagros Dolores Huamanchumo para el ejercicio presupuestal del año 2022, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, cumple con los requisitos y condiciones establecidos por los artículos 14° y 15° de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ de fecha 07 de setiembre de 2011; asimismo, señala que de acuerdo a los compromisos asumidos por la dependencia de destino a través de su administración, considera pertinente autorizar la prórroga del destaque temporal por necesidad de servicio de la trabajadora Jennifer Milagros Dolores Huamanchumo a la Corte Superior de Justicia de Lima, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, precisando que dicha autorización es con retención de la plaza N° 072158 que ostenta la servidora mencionada en esta Corte Superior de Justicia, por lo que dicha autorización no conllevara mayor inconveniente a esta Dependencia Judicial.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)<sup>1</sup>, 3) <sup>2</sup> y 9)<sup>3</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo dispuesto en los incisos 1) y 3) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales<sup>4</sup>.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA PRORROGA** del destaque temporal por necesidad de servicio de la trabajadora Jennifer Milagros Dolores Huamanchumo a la Corte Superior de Justicia de Lima, en la plaza N° 067865 de Analista II, por el periodo comprendido del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022).

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR** que la autorización efectuada en el artículo precedente, se otorga para el ejercicio presupuestal del año 2022 y es con retención de

<sup>1</sup> “(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

<sup>2</sup> “(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

<sup>3</sup> “(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

<sup>4</sup> Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ de fecha 27.09.2021





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

la plaza N° 072158 que ostenta la servidora Jennifer Milagros Dolores Huamanchumo en esta Corte Superior de Justicia, por lo que no implica el traslado de la misma.

**ARTICULO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerente de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar de esta Corte Superior de Justicia, Corte Superior de Justicia de Lima y de la interesada para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**OSMAN ERNESTO SANDOVAL QUESADA**

Presidente de la CSJ de Huaura

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

OSQ/hem

